



RESOLUCION No. CSJCAR25-16
17 de enero de 2025

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. El doctor JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, declaró fundado el impedimento manifestado por el doctor ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO, Juez Promiscuo Municipal de Pensilvania, Caldas, para conocer del proceso penal que se adelanta en contra del señor ROBERTO CARLOS DELGADO RAMÍREZ, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA, radicado con el número 2023-00105.
2. Que a través del Oficio No. 003 del 15 de enero de 2025, la Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, solicita autorización para el traslado transitorio del doctor JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ, titular del despacho, al municipio de Pensilvania, Caldas, el día 12 de febrero del presente, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral.

Teniendo en cuenta lo anterior, procede el Consejo Seccional de la Judicatura a resolver la solicitud elevada, previa la exposición de las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que mediante Auto interlocutorio No. 521 del 4 de septiembre de 2023, el doctor ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO, Juez Promiscuo Municipal de Pensilvania, Caldas, con fundamento en las causales 6° y 13° del artículo 56 de la Ley 906 de 2004, se declaró impedido para continuar conociendo del proceso penal radicado con el número 2023-00105, que, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA, se adelanta en contra del señor ROBERTO CARLOS DELGADO RAMÍREZ.

Que, mediante providencia del 12 de septiembre 2023, el doctor JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, declaró fundando el impedimento manifestado por el Juez Promiscuo Municipal de Pensilvania, Caldas.

Que mediante Oficio No. 003 del 17 de enero de 2025, la Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, solicita autorización para el traslado transitorio del doctor JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ, titular del despacho, al municipio de Pensilvania, Caldas, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal radicado con el número 2023-00105.

Que, en el municipio de Pensilvania, Caldas, no existe otro Juez de igual categoría y especialidad para que continúe conociendo del multicitado proceso.

Que el artículo 44 de la Ley 906 de 2004 dispone:

“Competencia excepcional. Cuando en el lugar en que debiera adelantarse la actuación no haya juez, o el juez único o todos los jueces disponibles se hallaren impedidos, las Salas Administrativas del Consejo Superior de la Judicatura, o de los Consejos Seccionales, según su competencia, podrán a petición de parte, y para preservar los principios de concentración, eficacia, menor costo del servicio de justicia e inmediación, ordenar el traslado temporal del juez que razonablemente se considere el más próximo, así sea de diferente municipio, circuito o distrito, para atender esas diligencias o el desarrollo del proceso. La designación deberá recaer en funcionario de igual categoría, cuya competencia se entienda válidamente prorrogada. La Sala penal de la Corte, así como los funcionarios interesados en el asunto, deberán ser informados de inmediato de esa decisión”.

Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario dar aplicación al artículo 44 de la Ley 906 de 2004, autorizando el traslado temporal del Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas,

Carrera 23 No. 21 - 48 Palacio de Justicia Tel: (6) 8879635 - Fax. (6) 8879637
www.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-6

M.P. VEVM

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR25-016 del 17 de enero de 2025 "Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento"

municipio de Pensilvania, Caldas, para llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del aludido proceso.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el traslado transitorio del doctor JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, el día 12 de febrero de 2025, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal número 2023-00105, que, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA, se adelanta en contra del señor ROBERTO CARLOS DELGADO RAMÍREZ.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

ARTÍCULO 2º: Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO EL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Promiscuo Municipal de Pensilvania, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTICULO 3º: Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

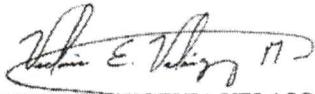
ARTÍCULO 4º: Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario autorizado deberá coordinar directamente con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 5º: Comunicar la presente Resolución a los Jueces Promiscuos Municipales de Manzanares y Pensilvania, Caldas.

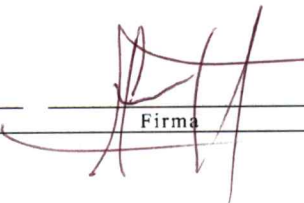
ARTÍCULO 6º: El Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).


VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARÍN
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución	CSJCAR25-016 del 17 de enero de 2025	, de la que
He recibido un ejemplar.		
JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ		23 enero / 25
Nombre	Firma	Fecha

M.P. VEVN



RESOLUCION No. CSJCAR25-77
11 de febrero de 2025

“Por medio de la cual se deja sin efectos la resolución CSJCAR25-16 del 17 de enero de 2025”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

A N T E C E D E N T E S:

1. A través del Oficio No. 003 del 15 de enero de 2025, la Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, solicitó autorización para el traslado transitorio del doctor JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ, titular del despacho, al municipio de Pensilvania, Caldas, el día 12 de febrero del presente, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal No. 2023-00105-00.
2. Mediante resolución CSJCAR25-16 del 17 de enero de 2025, este Consejo Seccional de la Judicatura, autorizó el traslado transitorio del doctor JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, el día 12 de febrero del presente año, con el fin de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal No. 2023-00105-00.
3. Mediante Oficio del 10 de febrero de 2025, la Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, manifestó que el traslado transitorio autorizado mediante la CSJCAR25-16 del 17 de enero de 2025, al doctor JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ, titular del despacho, para desplazarse al municipio de Pensilvania, Caldas, el día 12 de febrero del presente, con el fin de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal No. 2023-00105-00, fue aplazada por solicitud del defensor público.

Por lo considerado, el Consejo de la Judicatura de Caldas,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTOS la resolución CSJCAR25-16 del 17 de enero de 2025, que autorizó el traslado transitorio del doctor JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, el día 12 de febrero del presente año, con el fin de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal No. 2023-00105-00.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR el presente acto administrativo al interesado.

ARTÍCULO 3º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARÍN
Presidenta

VEVM / VOH



Outlook

Resolución CSJCAR25-77 del 11 de febrero de 2025

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 11/02/2025 9:37

Para Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Manizales <j01prmpalmanza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (153 KB)

CSJCAR25-77.pdf;

Buenos días:

A través del presente, nos permitimos remitir la Resolución CSJCAR25-77 del 11 de febrero de 2025, Por medio de la cual se deja sin efectos la resolución CSJCAR25-16 del 17 de enero de 2025.

Por lo anterior, de manera atenta, solicitamos allegar la resolución debidamente notificada, ÚNICAMENTE por este mismo medio.

Atentamente,



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas